

ORIGEN Y DESTINO DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL

PROPUESTA DE INFORMACIÓN DE INTERÉS NACIONAL

REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO

El Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético (CTE-ISE) presenta una propuesta sobre el “Origen y destino de la energía a nivel nacional” a consideración del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente para que, en caso de ser aprobada, sea sometida a la valoración de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para, en su caso, ser determinada como Información de Interés Nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (la Ley) en el artículo 77, fracción II y en las Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional (las Reglas).

En cumplimiento con los criterios que debe cumplir cualquier información para ser considerada como Información de Interés Nacional, según el artículo 78 de la Ley así como las cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima y décima de las Reglas, la propuesta sobre el “Origen y destino de la energía a nivel nacional” cumple cabalmente con todos ellos.

La información contenida en la propuesta es indispensable para conocer la realidad del país en materia energética, se elabora con una metodología científicamente sustentada y su propósito es contribuir a la toma de decisiones de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para el desarrollo del país en materia de seguridad energética, eficiencia económica y productiva, desarrollo sustentable en el sector energético, desarrollo tecnológico en materia de energía, diversificación energética, inclusión de energías alternas y renovables en la matriz energética y cuidado ambiental, entre otros.

La información propuesta provee información básica para el análisis del sector energético y de las políticas públicas relacionadas con el mismo, así como para la estimación del desempeño ambiental y para permitir la caracterización de otros sectores económicos.

Primer criterio (Temática definida)

De acuerdo con lo establecido en la fracción I, del artículo 78 de la Ley, y la cláusula cuarta de las Reglas, la propuesta cubre el primer criterio para la determinación de la Información de Interés Nacional, ya que trata del tema de Recursos naturales, específicamente de la oferta y el aprovechamiento de la energía como un recurso natural.

Los temas que aborda la propuesta van desde la producción, los intercambios con el exterior, la transformación y los diversos usos que se le da a la energía dentro del territorio nacional.

**Propuesta de Información de Interés Nacional
Origen y destino de la energía a nivel nacional**

Entre los principales usuarios de la información propuesta se identifica a la Presidencia de la República, la Secretaría de Energía y demás entidades del sector, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto Nacional de Ecología, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, ya que todos ellos requieren de dicha información para elaborar sus análisis y cumplir con sus atribuciones. Los datos sobre el Origen y destino de la energía a nivel nacional constituyen una base para establecer los ejes que guiarán el desarrollo del sector energético y marcarán el rumbo para formular la política energética¹.

Segundo criterio (Útil para la definición y seguimiento de políticas)

En cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del artículo 78 de la Ley, y en la cláusula quinta de las Reglas, la información propuesta resulta necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de políticas públicas de alcance nacional, lo cual se sustenta de conforme a lo siguiente:

- De acuerdo con la fracción II de la cláusula quinta de las Reglas, la propuesta resulta necesaria para el diagnóstico de los grandes problemas y oportunidades nacionales en materia energética, ya que proporciona un panorama general, con cierto nivel de detalle, del sector energético nacional. Atiende temas como seguridad energética, eficiencia económica y productiva, desarrollo sustentable en el sector energético, desarrollo tecnológico en materia de energía, diversificación energética, inclusión de energías alternas y renovables en la matriz energética, cuidado ambiental, entre otros.
- De acuerdo con la fracción III de la cláusula quinta de las Reglas, la propuesta resulta necesaria para las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012, en materia energética, de los ejes rectores 2. Economía competitiva y generadora de empleos y 4. Sustentabilidad ambiental. Asimismo, contribuye a la definición y seguimiento de diversos objetivos, metas e indicadores definidos en el Programa Sectorial de Energía 2007 - 2012².
- De acuerdo con la fracción IV de la cláusula quinta, la propuesta resulta necesaria para el desarrollo del conocimiento. La información sobre el Origen y destino de la energía a nivel nacional es ampliamente utilizada en el sector académico y en actividades de investigación en el sector energético nacional.

¹ En el Anexo 1.6 se proporciona mayor detalle de los principales usuarios de la información sobre el Origen y destino de la energía a nivel nacional.

² En el Anexo 3.1.2 - 3.2.4 se proporciona mayor detalle de las políticas relacionadas con la propuesta.

**Propuesta de Información de Interés Nacional
Origen y destino de la energía a nivel nacional**

Tercer criterio (Periodicidad de la generación de la información)

Cumpliendo con el criterio establecido en la fracción III, del artículo 78 de la Ley y la cláusula sexta de las Reglas, la información se genera y actualiza de forma periódica.

- La información sobre el Origen y destino de la energía a nivel nacional se genera, actualiza y publica con una frecuencia anual.
- La referencia temporal de la información propuesta es del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- El tiempo entre la fecha final del periodo de referencia y la fecha en la que se hace pública la información propuesta no está definida; sin embargo; se considera la publicación a finales de diciembre de cada año.

La información que se propone para considerar como de Interés Nacional es de carácter público, y se encuentra disponible, con acceso libre en los diferentes medios que la Secretaría de Energía ha destinado para difundirla, como la página de internet de la Secretaría (<http://www.energia.gob.mx>) y el Sistema de Información Energética (<http://sie.energia.gob.mx>).

Cuarto criterio (Metodología científicamente sustentable)

Cumpliendo con la fracción IV, del artículo 78 de la Ley y la cláusula séptima de las Reglas, la propuesta se elabora siguiendo metodologías establecidas y seguidas internacionalmente por organismos como la Agencia Internacional de Energía y la Organización Latinoamericana de Energía. Además, para la definición de los diversos flujos que se contemplan, se atiende a las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de información energética³.

Tratados internacionales relacionados con la propuesta

En relación con la cláusula octava de las Reglas, la información sobre el Origen y destino de la energía a nivel nacional es la base para el cálculo de la estimación de las emisiones de gases efecto invernadero. Dicha información sirve para integrar el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, que forma parte de las Comunicaciones Nacionales de México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, el cual fue firmado por el Presidente y aprobado por el Senado de la República.

³ En el Formato para la Presentación de Propuestas de Información Estadística de Interés Nacional se proporciona mayor detalle de las metodologías que se utilizan para la generación de la información propuesta. Ver Energy Statistics Manual (Anexo 5.9.1), el Energy Balances of OECD Countries (Anexo 5.9.2), Energy Balances of Non-OECD Countries (Anexo 5.9.3) y Anexo Metodológico del Balance Nacional de Energía (Anexo 5.9.4).

**Propuesta de Información de Interés Nacional
Origen y destino de la energía a nivel nacional**

Además, la información estadística propuesta es útil para atender diversos acuerdos internacionales en materia de intercambio de estadísticas de energía con organismos internacionales como la Agencia Internacional de Energía (AIE), la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), la Cooperación Energética Asia Pacífico (APEC por sus siglas en inglés), así como con la iniciativa trilateral de las entidades de transporte y estadísticas de América del Norte.

Conclusión

Después de realizar la revisión y el análisis de la propuesta de información sobre el Origen y destino de la energía a nivel nacional, el Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético concluye que cumple con todos los requerimientos y criterios establecidos en la Ley y las Reglas para que sea considerada como de Interés Nacional.